Rad #: 2021-210-4024-1
Fecha : 2021-10-06 10:08:46
Asunto: ACEPTACION DE OFERTA MTTO....

**Rad: 2021-210-4024-1**

Santiago de Cali, 6 de octubre de 2021.

Señor.

**RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS**
Dirección: Carrera 1C N° 61ª50
Cel: 311-3246049
ricardoguz4@hotmail.com
Santiago de Cali - Colombia

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CDAV-MC-170-2021**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento nos permitimos informar la aceptación de la oferta presentada por usted en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía número CDAV-20210158-MC, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODOS SUS COMPONENTES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTES EN EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI".*

Para efectos de la ejecución del contrato nos permitimos reiterar que las condiciones del negocio jurídico que nos ocupa son las siguientes:

## 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato se ejecutará conforme a las características técnicas establecidas en los Estudios Previos, en la Invitación Pública, y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta/contrato.

## 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.1. Obligaciones del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo y forma establecido, desarrollando las actividades conforme las especificaciones técnicas descritas en la oferta presentada

y aceptada por la entidad, así como los demás documentos soporte para garantizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas.

2. Garantizar el inicio del mantenimiento de los equipos en un tiempo no mayor a tres días desde la solicitud por parte del supervisor del mantenimiento, también que cada rutina de mantenimiento sea de manera simultáneo en las diferentes sedes y entidades.

3. Las entidades podrán tener la necesidad de traslados e instalación de los aires acondicionados que si bien es cierto en este momento no se tiene la necesidad, pero en el caso que se requiera la entidad solicitará al futuro contratista la respectiva cotización en precios que no podrá superar los valores de mercado y esta será validada para aprobación por el supervisor del contrato.

4. El contratista deberá, de acuerdo con el tipo de sistema de aire acondicionado, ejecutar aquellas actividades que considere apropiadas, además de aquellas que los fabricantes recomienden, de tal forma y que garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos incluyendo sus componentes.

5. Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento preventivo integral, a través de su personal y atender, si fuese necesario, cualquier anomalía o irregularidad eventual que pueda presentarse en la operación de los equipos, o en el balanceo de los sistemas.

6. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo integral, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.

7. El contratista deberá presentar la facturación del mantenimiento correctivo, mes vencido, es decir, después de realizado el mantenimiento, y deberán acompañarse del informe respectivo, en que se indiquen los equipos atendidos, la fecha de la prestación del servicio, la ciudad y sede, acompañado de la firma y/o sello de la dependencia usuaria del sistema.

8. El contratista deberá inspeccionar, ajustar y lubricar periódica y sistemáticamente, en cada una de las rutinas, los elementos y partes correspondiente a los equipos cuyo mantenimiento se contrate, se deberá revisar y cambiar aquellas partes y elementos que a su juicio considere necesarios cambiar por el desgaste de estas, como consecuencia de la operación normal de los equipos.

9. Realizar durante la ejecución del contrato, los cambios de los medios filtrantes; realizar el mantenimiento originado por causas ajenas al control del contratista como es fatiga de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del

motor, interruptores electromagnéticos, tarjetas y dispositivos electrónicos, y demás que haya lugar.

**10.** Realizar las visitas de mantenimiento preventivo según programa u orden de servicio emitida por el supervisor del contrato y atendiendo los requerimientos de las entidades.

**11.** Al final del mantenimiento se entregar un informe final del servicio el cual debe reflejar los resultados del diagnóstico efectuado, las tareas realizadas, estado final del equipo y recomendaciones técnicas para optimizar su funcionamiento.

**12.** El suministro de repuestos que sean resultado del mantenimiento correctivo, se realizará previa orden de servicio generada por el supervisor del contrato, dicho requerimiento se sustentará en el diagnóstico previo generado por el contratista y en la cotización presentada por este durante máximo las 24 horas hábiles siguientes a la revisión efectuada; cotización que no podrá superar los valores de mercado, el supervisor del contrato deberá realizar un análisis de la cotización en el cual se coticen los repuestos requeridos, para determinar la aceptación o no de la cotización presentada por el contratista

**13.** El contratista deberá asignar un número de servicio o ticket, con el fin de facilitar el seguimiento de cada caso y controlar la eficiencia en la solución del problema.

**14.** En los reportes de mantenimiento correctivo, el contratista deberá identificar, la sede, fecha, dependencia, equipo y el o los repuestos, elementos reemplazados, claramente; no se recibirá ningún reporte sin la firma correspondiente supervisor del contrato y/o funcionario encargado en cada una de las sedes de la Secretaría de Movilidad como apoyo a la supervisión, así como del técnico autorizado y registrado en la propuesta para realizar esta labor. Este reporte será verificado supervisor del contrato.

**15.** Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

**16.** Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

**17.** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

**18.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. Todos los otros gastos que demanden la ejecución de los trabajos a que se refiere el objeto del contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

**19.** Cumplir las siguientes normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- **a.** Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
- **b.** Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.
- **c.** Todo de los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.
- **d.** Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.
- **e.** Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.
- **f.** Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV.
- **g.** El Contratista debe delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas, zonas de almacenamiento, sendero de circulación en obra, salidas de emergencia y puntos de encuentro, entre otros.
- **h.** Previo al inicio de las labores, los trabajadores del contratista deberán asistir a la inducción por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAV la cual tiene vigencia de un (1) año. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá solicitar con anticipación, la programación de la inducción por parte del profesional de SST del CDAV.
- **i.** Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
- **j.** Evidenciar que los trabajadores del contratista cuentan con la capacitación en prevención de riesgo por soldadura, refrigeración y trabajos en caliente.
- **k.** Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- **l.** Presentar soporte de entrega o reposición de los elementos de protección personal para los trabajadores que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

**m.** Entregar soporte de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección personal con máximo un (1) año de dictada, dada al personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
**n.** Garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades. En caso que se identifique fallas o carencia, se debe reponer inmediatamente.
**o.** Entregar hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de los productos químicos.
**p.** El personal debe estar capacitado en manejo de productos químicos.
**q.** Evidenciar el certificado de aptitud médica para trabajos en altura previo al inicio de las labores para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

**20.** Cumplir con los siguientes Requerimientos Ambientales:

**a.** Reducción del volumen de empaques y embalajes secundarios en equipo aire acondicionado y repuestos.
**b.** Garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante al menos 2 años cuando sea posible.
**c.** Entregar fichas técnicas del aire acondicionado.
**d.** Garantizar el uso de gases no agotadores de la capa de ozono en el suministro de equipo aire acondicionado.
**e.** Entregar fichas técnicas/hojas de seguridad de insumos a utilizar en los mantenimientos si se requieren.

**21.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad y los lineamientos normativos para la prevención del COVID-19, establecidas en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

**22.** Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

**2.2. Obligaciones del contratante:**

**1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;

**2.** Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este;

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;

4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**;**

5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato será de tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este sin que en todo caso supere el 28 de diciembre de 2021.

## 4. VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS ($12.652.080) M/CTE;** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera, la suma de **SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($7.111.440) M/CTE.**, corresponde a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, y la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($5.540.640) M/CTE.**, corresponde al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

**NOTA 1:** En todo caso la prestación del servicio y los valores facturados, estos presupuestos deben ser utilizado en cuentas separadas y su consumo debe ser de manera independiente, esto exige en consecuencia que el supervisor y el contratista deban controlar la ejecución del presupuesto para garantizar que el mismo sea suficiente para satisfacer la necesidad hasta la fecha prevista para la terminación del contrato.

**NOTA 2.** Para la prestación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta el presupuesto total que determino el analisis del sector economico, asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

**NOTA 3:** Si el proponente sobrepasa en su propuesta el valor señalado como presupuesto oficial para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, o el presupuesto oficial para cada Entidad, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 4:** El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

**a.** Retención en la fuente: los de Ley.
**b.** Retención de Ica: los de Ley.
**c.** Retención de IVA: los de Ley.
**d.** Estampilla Pro Univalle: 2%.
**e.** Estampilla Pro-Hospitales: 1%.
**f.** Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT o 3,5% en contratos >= 2.196 UVT.
**g.** Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT.
**h.** Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA.
**i.** Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.

## 5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuotas mensuales vencidas que variaran teniendo en cuenta la prestación del servicio de mantenimiento realizado y autorizado por el supervisor del contrato durante el periodo objeto de cobro, por los valores ofertados, previa presentación de: 1) la factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, 2) El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; 3) La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; 4) los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.
En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

## 6. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la carta de aceptación de Ia oferta., deberá presentar el siguiente documento:

- Original de la Garantía Única a favor de Entidades Estatales.

- Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse que el contrato cuente con el certificado de registro presupuestal emitido por el área de presupuesto y la aprobación por parte de la Dirección Jurídica, de la o las pólizas exigidas, así como con los demás requisitos que contenga el presente contrato para su inicio.

**7. SUPERVISIÓN**:

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público, designado por el ordenador del gasto.

**PARAGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito al **CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al **CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **5)** Solicitar al **CONTRATISTA** los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Hacer control del presupuesto a través del supervisor del contrato, a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo **7)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

**8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso y en respeto del derecho de defensa según lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474, en su calidad de CONTRATISTA, deberá pagar al CDAV en calidad de CONTRATANTE**,** a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
**PARAÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de la cláusula penal atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 9. GARANTÍAS EXIGIDAS

Atendiendo lo dispuesto en la invitación, para la ejecución contractual, en su calidad de CONTRATISTA, se obliga para con el CDAV en calidad de CONTRATANTE a constituir:

- Garantía Única a favor de entidades Estatales con el siguiente amparo:

**a)** **CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**b)** **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**c)** **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**d)** **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

**e)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo deberá ser constituido por una cuantía igual a 200 SMLMV, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cumplir los requisitos contenidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor de EL CONTRATANTE y presentarla para su revisión y aprobación por parte de la entidad, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la carta de aceptación de Ia oferta.

## 10. MULTAS

El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la propuesta, en la presente aceptación de oferta y en los demás documentos que lo obligan jurídicamente. Si quien incumpliere las obligaciones fueren por su parte en calidad de contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato,

incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato.
Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., le pagará el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

EL CDAV LTDA., podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que usted en su calidad de Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

## 12. CADUCIDAD

El CDAV LTDA., en calidad de CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando usted en su calidad de CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.
**PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LAS PARTES** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría,

siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LAS PARTES** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación**. PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **El CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c) El CONTRATISTA** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE**; **d) El CONTRATISTA** deberá permitir a **El CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) El CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRONICAS: EL CONTRATANTE,** autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARAGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de

las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave.

**14. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:**

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV)**,** es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de

acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

### 15. RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que Usted en su calidad de CONTRATISTA considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente al CDAV LTDA., en calidad de CONTRATANTE para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual tuvo conocimiento de tal hecho.

**PARÁGRAFO:** En caso de reclamación, no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que el CDAV LTDA., haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo el CDAV LTDA., analizar sus argumentaciones y decidir si tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.

### 16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a nuestra revisión para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si no llegamos a un acuerdo para resolver nuestras diferencias, deberemos acudir a la jurisdicción competente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

### 17. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

La ejecución del contrato la realizará EL CONTRATISTA por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA.

### 18. CESIÓN

El presente contrato conformado por la oferta y la aceptación no podrá ser cedido mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del CDAV LTDA.

**19. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD**

Nuestra entidad y Usted en su calidad de CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia, realizaremos actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que **EL CONTRATANTE** preste al **CONTRATISTA,** o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

**20. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo expuesto, quedamos a la espera de la respectiva garantía única expedida a favor de entidad estatal, para continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato.

**21. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboro: Diana Melissa Ordoñez – Abogada Contratista CDAV Ltda.